

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, con sustitución de poder del apoderado judicial de la entidad demandada SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P. y escrito de ampliación al recurso de apelación propuesto frente al auto que negó nulidad por indebida notificación, del 18 de mayo de 2023.
Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.733/2022-00288-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe de secretaria, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ en calidad de apoderado judicial de la entidad SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P, a la Dra. NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, mediante el memorial que antecede.
- 2. RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, con c.c. 1.144.173.650 y T. P. No.265.360 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe en nombre y representación de SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P, conforme al memorial poder.
- 3. Por secretaría córrase traslado a la parte contraria del escrito de ampliación y sustentación del recurso de apelación presentado por el recurrente frente al auto que negó la nulidad por indebida notificación del 18 de mayo de 2023, de acuerdo a los arts. 324 y 326 del CGP.
- 4. Hecho lo anterior, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, a través de la Oficina de reparto, para que surta la alzada del auto recurrido.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2022-00288-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 91 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8c4e9799290f91bb430ba4fd5757ad891db99ddecd3378ced086a86b37187**

Documento generado en 29/05/2023 12:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>